

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 31 de enero de 2011, por la que se convocan pruebas para la obtención de título de Técnico y Técnico Superior de ciclos formativos de formación profesional del sistema educativo en el año 2011.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), establece en su artículo 66.1 que la educación de personas adultas tiene la finalidad de ofrecer la posibilidad de adquirir, actualizar, completar o ampliar sus conocimientos y aptitudes para su desarrollo personal y profesional, y en el artículo 69.4 determina que las administraciones educativas organizarán periódicamente pruebas para obtener alguno de los títulos de Formación Profesional.

Por otra parte, la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y la Formación Profesional, establece en su artículo 1.2 que la oferta de Formación Profesional sostenida con fondos públicos favorecerá la formación a lo largo de toda la vida, acomodándose a las distintas expectativas y situaciones personales y profesionales. Asimismo, establece en el artículo 3.5 como uno de los fines del Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional, la evaluación y acreditación oficial de la cualificación profesional cualquiera que haya sido la forma de su adquisición.

El Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, establece en sus artículos 35 y 36 un marco de condiciones básicas que permite a las distintas administraciones educativas, teniendo en cuenta la estructura organizativa propia de la formación profesional en el sistema educativo, la convocatoria y realización de pruebas para la obtención de los títulos de Técnico y Técnico Superior.

El Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la Formación Profesional Inicial que forma parte del sistema educativo, regula los aspectos generales de la enseñanza, estableciendo en su artículo 13 que la Consejería competente en materia de educación regulará mediante Orden el currículo de cada uno de los títulos. En su artículo 21 establece, que las personas adultas pueden obtener de forma directa las titulaciones de formación profesional inicial mediante la superación de Pruebas que se organizarán, por módulos profesionales, de acuerdo con las condiciones básicas establecidas en los artículos 35 y 36 del Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre.

La Consejería con competencias en materia de educación, con objeto de potenciar la obtención de titulaciones de formación profesional por parte de las personas adultas, reguló mediante el artículo 5 de la Orden de 8 de octubre de 2010 (BOJA núm. 207, de 22 de octubre de 2010), las pruebas para la obtención de título de Técnico y Técnico Superior de ciclos formativos de formación profesional del sistema educativo.

En su virtud, y de conformidad con lo establecido en la Orden de 8 de octubre de 2010,

D I S P O N G O

Primero. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente Orden tiene por objeto convocar en el año 2011 las pruebas para la obtención de título de Técnico y Técnico Superior de ciclos formativos de formación profesional del sistema educativo derivados de la Ley Orgánica 1/1990, de 3

de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo y de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación.

Segundo. Requisitos para acceder a las pruebas para la obtención de título de Técnico y Técnico Superior.

1. Los requisitos para acceder a las pruebas para la obtención de título de Técnico y Técnico Superior son los establecidos en los artículos 3 y 4 de la Orden de 8 de octubre de 2010, por la que se regulan las pruebas para la obtención de título de Técnico y Técnico Superior de ciclos formativos de formación profesional del sistema educativo y se convocan las correspondientes en el año 2010.

Tercero. Convocatoria.

1. Se convocan para el año 2011 las pruebas para la obtención de título de Técnico y Técnico Superior de ciclos formativos de formación profesional del sistema educativo que se relacionan en los Anexos I y II.

Cuarto. Plazo y presentación de solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes será el comprendido desde el 21 de febrero al 2 de marzo de 2011, ambos inclusive.

2. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, los centros docentes de presentación de solicitudes serán los que se relacionan en el Anexo III de la presente Orden.

3. La solicitud de admisión y matriculación se formulará utilizando el modelo normalizado que figura en el Anexo IV de la presente Orden.

4. El solicitante presentará Declaración responsable, según el modelo del Anexo V, de que en el año 2011 cumple con lo establecido en el artículo 9 de la Orden de 8 de octubre de 2010.

Quinto. Solicitudes de matriculación.

1. El proceso de admisión y matriculación en estas pruebas es el establecido en los artículos 7, 8 y 9 de la Orden de 8 de octubre de 2010.

2. Aquellas personas que quieran presentarse a los módulos profesionales de ciclos formativos relacionados en el Anexo I, que en el presente curso académico se encuentren en el período transitorio de implantación del título derivado de la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, de Educación que lo sustituye, presentarán, además de la documentación establecida en el artículo 7 de la Orden de 8 de octubre de 2010, certificación académica de los módulos profesionales superados en anteriores convocatorias de pruebas para la obtención de título de Técnico y de Técnico Superior convocadas en la Comunidad de Andalucía. Asimismo, aquellas personas que quieran presentarse a los módulos profesionales del ciclo formativo de Interpretación de la Lengua de Signos, ofertado como consecuencia de las alegaciones presentadas en virtud de lo dispuesto en el artículo 6.1 de la Orden de 8 de octubre de 2010, deberán cumplir además de los requisitos de acceso, lo estipulado en el artículo 6.2 de la precitada Orden.

Sexto. Admitidos.

1. A partir del 2 de abril de 2011, los centros docentes públicos donde se entregaron las solicitudes, harán pública una lista provisional de personas admitidas y excluidas, en la que se indicarán, en su caso, los motivos de dicha exclusión. Estas listas serán expuestas en el tablón de anuncios del centro docente correspondiente, en las Delegaciones Provinciales con competencias en materia de educación y, a título informativo, en la página web de la Consejería de Educación.

2. Las personas aspirantes excluidas podrán presentar reclamación según lo establecido en el artículo 8 de la Orden de 8 de octubre de 2010.

3. Una vez resuelta las reclamaciones se publicarán las listas definitivas en los tabloneros de anuncios de los centros docentes públicos sedes de la comisión de evaluación.

Séptimo. Comisiones de Evaluación.

1. La composición y organización de las Comisiones de Evaluación se regularán según lo establecido en los artículos 11 y 12 de la Orden de 8 de octubre de 2010.

Octavo. Estructura, contenidos y elaboración de las pruebas.

1. La Comisión de Evaluación designada confeccionará uno o dos ejercicios para cada uno de los módulos profesionales del ciclo formativo en los que existan candidatos matriculados. La Dirección General competente en materia de Formación Profesional decidirá el número de ejercicios del que constará cada módulo profesional, según lo establecido el artículo 17, de la Orden de 8 de octubre de 2010.

2. La estructura de las pruebas deberá regirse por lo establecido en el artículo 17, de la Orden de 8 de octubre de 2010.

3. La Comisión de evaluación determinará, en colaboración con el Equipo Directivo del centro docente público, el calendario con la fecha y hora de la prueba correspondiente a cada módulo profesional así como todas aquellas indicaciones que estime oportunas antes del día 8 de abril de 2011. La elaboración de dicho calendario se efectuará de modo que los ejercicios de los módulos profesionales se fijen en intervalos que no coincidan con el horario lectivo de los profesores a los que se les asigne formar parte de la comisión de evaluación, salvo que las circunstancias organizativas no lo permitan. El desarrollo de estas pruebas no perturbará las actividades del resto del alumnado del centro.

Noveno. Desarrollo de las pruebas.

1. Con carácter general las pruebas correspondientes a los módulos profesionales de cada ciclo formativo constará de un ejercicio.

2. Las pruebas correspondientes a módulos profesionales pertenecientes a ciclos formativos derivados de la Ley Orgánica 1/1990 de 3 de octubre y cuya atribución docente corresponda a una especialidad de Profesor Técnico de formación profesional constarán de dos ejercicios.

Asimismo, las pruebas correspondientes a módulos profesionales pertenecientes a ciclos formativos derivados de la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo y que estén asociados a una unidad de competencia constarán de dos ejercicios.

3. La realización de las pruebas se efectuará en un único llamamiento por módulo profesional y ciclo formativo, desde el día 2 al 16 de mayo de 2011.

4. Al menos con 48 horas de antelación a la fecha de celebración del segundo ejercicio del módulo profesional que corresponda, la Comisión de Evaluación hará pública en los tabloneros de anuncios de los centros docentes organizadores de las pruebas y en la página web de la Consejería con competencias en materia de Educación, la calificación del primer ejercicio de la prueba, en caso de ser éste eliminatorio.

Décimo. Evaluación.

1. La Comisión de Evaluación evaluará los resultados de las pruebas de acuerdo con lo establecido en el artículo 21, de la Orden de 8 de octubre de 2010.

2. El acta con los resultados del proceso de evaluación se hará pública en los tabloneros de anuncios de los centros docentes públicos organizadores de las pruebas, en las Delegaciones Provinciales con competencia en materia de educación, y a título informativo en la página web de la Consejería con competencias en materia de Educación a partir del día 3 de junio de 2011.

3. Los Centros en los que hayan actuado las Comisiones de Evaluación remitirán copias de las actas a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de la que dependan.

Undécimo. Reclamaciones.

1. En el caso de discrepancia con la calificación obtenida en cualquiera de los módulos profesionales, las personas interesadas podrán presentar reclamación en el plazo y forma establecido en el artículo 23, de la Orden de 8 de octubre de 2010.

Duodécimo. Obtención del título de Técnico y Técnico Superior.

Los alumnos y alumnas que superen las enseñanzas correspondientes a un ciclo formativo de grado medio o de grado superior de formación profesional del sistema educativo obtendrán, respectivamente, el título de Técnico o Técnico Superior correspondiente. En todo caso, para la obtención de dichos títulos será necesario acreditar los requisitos de acceso a los mismos. El título será expedido por el centro docente que realizó la evaluación del último módulo profesional superado por el alumno o alumna.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de enero de 2011

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

ANEXO I

MÓDULOS PROFESIONALES DE CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL OFERTADOS EN EL AÑO 2011, EN PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN DE TÍTULO, AL AMPARO DE LA LEY ORGÁNICA 1/1990, DE 3 DE OCTUBRE

	Módulos profesionales
Familia profesional: Actividades Agrarias	1. Organización y gestión de una empresa agraria. 2. Gestión de los aprovechamientos forestales. 3. Gestión de los aprovechamientos cinegéticos y piscícolas.
Ciclo formativo: Gestión y organización de los Recursos Naturales y Paisajístico	4. Gestión selvícola. 5. Protección de las masas forestales. 6. Instalación y mantenimiento de jardines y restauración del paisaje. 7. Mecanización e instalaciones de una empresa agraria.
Grado: Superior	8. Gestión del uso público y del medio natural. 9. Gestión y organización de la producción de plantas. 10. Relaciones en el entorno de trabajo.
Al amparo de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre	11. El sector de las actividades agrarias en Andalucía. 12. Formación y orientación laboral.

	Módulos profesionales
<p>Familia profesional: Administración</p> <p>Ciclo formativo: Administración y Finanzas</p> <p>Grado: Superior</p> <p>Al amparo de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Gestión de aprovisionamiento. 2. Gestión financiera. 3. Recursos humanos. 4. Contabilidad y fiscalidad. 5. Gestión comercial y servicio de atención al cliente. 6. Administración pública. 7. Productos y servicios financieros y de seguros. 8. Auditoría. 9. Aplicaciones informáticas y operatoria de teclados. 10. Proyecto empresarial. 11. Introducción al estudio de los sectores productivos en Andalucía. 12. Formación y orientación laboral.
	Módulos profesionales
<p>Familia profesional: Mantenimiento de vehículos autopropulsados</p> <p>Ciclo formativo: Automoción (*)</p> <p>Grado: Superior</p> <p>Al amparo de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Sistemas eléctricos, de seguridad y de confortabilidad. 2. Sistemas de transmisión de fuerza y trenes de rodaje. 3. Motores térmicos y sus sistemas auxiliares. 4. Elementos amovibles y fijos no estructurales. 5. Preparación y embellecimiento de superficies. 6. Estructuras de vehículos. 7. Gestión y logística del mantenimiento en automoción. 8. Administración, gestión y comercialización en la pequeña empresa. 9. Seguridad en el mantenimiento de vehículos. 10. Relaciones en el entorno de trabajo. 11. El sector de mantenimiento de vehículos de Andalucía. 12. Formación y orientación laboral.
	Módulos profesionales
<p>Familia profesional: Mantenimiento y Servicios a la Producción</p> <p>Ciclo formativo: Prevención de Riesgos Profesionales</p> <p>Grado: Superior</p> <p>Al amparo de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Gestión de la prevención. 2. Riesgos derivados de las condiciones de seguridad. 3. Riesgos físicos ambientales. 4. Riesgos químicos y biológicos ambientales. 5. Prevención de riesgos derivados de la organización y la carga de trabajo. 6. Emergencias. 7. Relaciones en el entorno de trabajo. 8. Prevención de riesgos profesionales en Andalucía. 9. Formación y orientación laboral.
	Módulos profesionales
<p>Familia profesional: Electricidad y electrónica</p> <p>Ciclo formativo: Equipos e instalaciones electrotécnicas (*)</p> <p>Grado: Medio</p> <p>Al amparo de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Instalaciones eléctricas del enlace y centros de transformación. 2. Instalaciones singulares en viviendas y edificios. 3. Instalaciones automatizadas en viviendas y edificios. 4. Mantenimiento de máquinas eléctricas. 5. Administración, gestión y comercialización en la pequeña empresa. 6. Relaciones en el equipo de trabajo. 7. Calidad. 8. Seguridad en las instalaciones eléctricas. 9. Electrotecnia. 10. Instalaciones eléctricas de interior. 11. Automatismos y cuadros eléctricos. 12. El sector de la electricidad y la electrónica en Andalucía. 13. Formación y orientación laboral.
	Módulos profesionales
<p>Familia profesional: Sanidad</p> <p>Ciclo formativo: Cuidados auxiliares de enfermería</p> <p>Grado: Medio</p> <p>Al amparo de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Operaciones administrativas y documentación sanitaria. 2. Técnicas básicas de enfermería. 3. Higiene del medio hospitalario y limpieza de material. 4. Promoción de salud y apoyo psicológico al paciente. 5. Técnicas de ayuda odontológica/ estomatológica. 6. Relaciones en el equipo de trabajo. 7. El sector de la sanidad en Andalucía. 8. Formación y orientación laboral.

	Módulos profesionales
Familia profesional: Servicios Socioculturales y a la comunidad Ciclo formativo: Atención Sociosanitaria Grado: Medio Al amparo de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre	1. Planificación y control de las intervenciones. 2. Atención sanitaria. 3. Higiene. 4. Atención y apoyo psicosocial. 5. Ocio y tiempo libre de colectivos específicos. 6. Apoyo domiciliario. 7. Alimentación y nutrición familiar. 8. Administración, gestión y comercialización en la pequeña empresa. 9. Necesidades físicas y psicosociales de colectivos específicos. 10. Comunicación alternativa. 11. Relaciones en el equipo de trabajo. 12. Los servicios sociocomunitarios en Andalucía. 13. Formación y orientación laboral.

	Módulos profesionales
Familia profesional: Servicios Socioculturales y a la comunidad Ciclo formativo: Interpretación de la Lengua de Signos (**) Grado: Superior Al amparo de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre	1. Aplicación de las técnicas de interpretación a la Lengua de Signos Española (L.S.E.). 2. Guía-interpretación de personas sordociegas. 3. Interpretación en el Sistema de Signos Internacional (S.S.I.). 7. Lingüística aplicada a las Lenguas de Signos. 8. Ámbitos profesionales de aplicación de la Lengua de Signos Española.

(*) Solo se podrá matricular en este ciclo formativo, el alumnado que tenga superado algún módulo profesional al amparo de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, en anteriores convocatorias de pruebas para la obtención de título.

(**) Módulos profesionales correspondientes a la ampliación de la oferta publicada en la Resolución del 28 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, por la que se hace pública la oferta de ciclos formativos y módulos profesionales correspondientes a las pruebas para la obtención de título de Técnico y Técnico Superior de Formación Profesional en el año 2011. Sólo se podrá matricular en estos módulos profesionales, el alumnado que además de reunir los requisitos establecidos en los artículos 3 y 4, de la Orden de 8 de octubre de 2010, pueda acreditar que ha aprobado algún módulo profesional del ciclo formativo correspondiente en alguna convocatoria anterior de pruebas para la obtención de título de Técnico y Técnico Superior.

ANEXO II

MÓDULOS PROFESIONALES DE CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL OFERTADOS EN EL AÑO 2011, EN PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN DE TÍTULO, AL AMPARO DE LA LEY ORGÁNICA 2/2006, DE 3 DE MAYO

	Módulos profesionales
Familia profesional: Energía y Agua Ciclo formativo: Eficiencia energética y Energía solar térmica. Grado: Superior Al amparo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo	0121 Equipos e instalaciones térmicas. 0122 Procesos de montaje de instalaciones. 0123 Representación gráfica de instalaciones. 0351 Gestión eficiente del agua en edificación. 0352 Configuración de instalaciones solares térmicas. 0356 Formación y orientación laboral.

	Módulos profesionales
Familia profesional: Servicios Socioculturales y a la Comunidad. Ciclo formativo: Educación infantil Grado: Superior Al amparo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo	0011 Didáctica de la educación infantil. 0012 Autonomía personal y salud infantil. 0013 El juego infantil y su metodología. 0014 Expresión y comunicación. 0015 Desarrollo cognitivo y motor. 0016 Desarrollo socioafectivo. 0017 Habilidades sociales. 0018 Intervención con familias y atención a menores en riesgo social. 0020 Primeros auxilios. 0021 Formación y orientación laboral. 0022 Empresa e iniciativa emprendedora.

	Módulos profesionales
Familia profesional: Transporte y mantenimiento de vehículos. Ciclo formativo: Automoción Grado: Superior Al amparo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo	0291 Sistemas eléctricos y de seguridad y confortabilidad. 0292 Sistemas de transmisión de fuerzas y trenes de rodaje. 0293 Motores térmicos y sus sistemas auxiliares. 0294 Elementos amovibles y fijos no estructurales. 0299 Formación y orientación laboral.

<p>Familia profesional: Hostelería y Turismo</p> <p>Ciclo formativo: Cocina y gastronomía</p> <p>Grado: Medio</p> <p>Al amparo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo</p>	<p>Módulos profesionales</p> <p>0026 Procesos básicos de pastelería y repostería. 0028 Postres en restauración. 0031 Seguridad e higiene en la manipulación de alimentos. 0045 Ofertas gastronómicas. 0046 Preelaboración y conservación de alimentos. 0047 Técnicas culinarias. 0048 Productos culinarios. 0049 Formación y orientación laboral. 0050 Empresa e iniciativa emprendedora.</p>
<p>Familia profesional: Electricidad y Electrónica</p> <p>Ciclo formativo: Instalaciones Eléctricas y Automáticas.</p> <p>Grado: Medio</p> <p>Al amparo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo</p>	<p>Módulos profesionales</p> <p>0232 Automatismos industriales. 0233 Electrónica. 0234 Electrotecnia. 0235 Instalaciones eléctricas interiores. 0241 Formación y orientación laboral.</p>
<p>Familia profesional: Sanidad</p> <p>Ciclo formativo: Emergencias Sanitarias</p> <p>Grado: Medio</p> <p>Al amparo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo</p>	<p>Módulos profesionales</p> <p>0052 Mantenimiento mecánico preventivo del vehículo. 0053 Logística sanitaria en emergencias. 0054 Dotación sanitaria. 0055 Atención sanitaria inicial en situaciones de emergencia. 0058 Apoyo psicológico en situaciones de emergencia. 0061 Anatomofisiología y patología básicas. 0062 Formación y orientación laboral.</p>
<p>Familia profesional: Sanidad</p> <p>Ciclo formativo: Farmacia y parafarmacia</p> <p>Grado: Medio</p> <p>Al amparo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.</p>	<p>Módulos profesionales</p> <p>0020 Primeros auxilios 0061 Anatomofisiología y patología básicas. 0099 Disposición y venta de productos. 0102 Dispensación de productos parafarmaceuticos. 0103 Operaciones básicas de laboratorio. 0105 Promoción de la salud. 0106 Formación y orientación laboral.</p>
<p>Familia profesional: Fabricación mecánica</p> <p>Ciclo formativo: Soldadura y calderería</p> <p>Grado: Medio</p> <p>Al amparo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.</p>	<p>Módulos profesionales</p> <p>0007 Interpretación gráfica. 0091 Trazado, corte y conformado. 0092 Mecanizado. 0093 Soldadura en atmósfera natural. 0096 Formación y orientación laboral.</p>
<p>Familia profesional: Informática y comunicaciones</p> <p>Ciclo formativo: Técnico Superior en Administración de sistemas informáticos en red.</p> <p>Grado: Superior</p> <p>Al amparo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.</p>	<p>Módulos profesionales</p> <p>0369 Implantación de sistemas operativos. 0370 Planificación y administración de redes. 0371 Fundamentos de hardware. 0372 Gestión de bases de datos. 0373 Lenguajes de marcas y sistemas de gestión de la información. 0380 Formación y orientación laboral.</p>

ANEXO III

RELACIÓN DE CENTROS DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS 2011

Familia Profesional ACTIVIDADES AGRARIAS	
LOGSE • 11700184 - IES HOZGARGANTA Avenida de los Deportes, 32. 11330 – JIMENA DE LA FRONTERA (CÁDIZ). Tf: 956670517	Ciclo Formativo de Grado Superior GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y PAISAJÍSTICOS
Familia Profesional ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN	
LOGSE • 29700242 - IES N1 UNIVERSIDAD LABORAL C/ Julio Verne, 6. 29080 – MÁLAGA. Tf: 9-51298580	Ciclo Formativo de Grado Superior ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Familia Profesional ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	
LOGSE: • 18004288 - IES POLITÉCNICO HERMENEGILDO LANZ Bda. De la Juventud, s/n. 18003 – GRANADA. Tf: 958893230	Ciclo Formativo de Grado Medio EQUIPOS E INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS
LOE • 18004288 - IES POLITÉCNICO HERMENEGILDO LANZ Bda. De la Juventud, s/n. 18003 – GRANADA. Tf: 958893230	Ciclo Formativo de Grado Medio INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y AUTOMÁTICAS
Familia Profesional ENERGÍA Y AGUA	
LOE • 41006997 - IES POLITÉCNICO C/Virgen de la Victoria, 48. 41011 – SEVILLA. Tf: 955623881	Ciclo Formativo de Grado Superior EFICIENCIA ENERGÉTICA Y ENERGÍA SOLAR TÉRMICA
Familia Profesional HOSTELERÍA Y TURISMO	
LOE • 18004355 – IES HURTADO DE MENDOZA Ctra. de Armilla, s/n. 18006 – GRANADA. Tf: 958810401	Ciclo Formativo de Grado Medio COCINA Y GASTRONOMÍA
Familia Profesional MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS AUTOPROPULSADOS	
LOGSE • 41003765 - IES SAN JOSÉ DE LA RINCONADA C/ Cultura, 43. 41300 – SAN JOSÉ DE LA RINCONADA (SEVILLA). Tf: 955622342	Ciclo Formativo de Grado Superior AUTOMOCIÓN
LOE: • 41003765 - IES SAN JOSÉ DE LA RINCONADA C/ Cultura, 43. 41300 – SAN JOSÉ DE LA RINCONADA (SEVILLA). Tf: 955622342	Ciclo Formativo de Grado Superior AUTOMOCIÓN
Familia Profesional MANTENIMIENTO Y SERVICIO A LA PRODUCCIÓN	
LOGSE • 11005639 - IES DOÑANA Avda. de Huelva, s/n. 11540 – SANLÚCAR DE BARRAMEDA (CÁDIZ). Tf: 956361514	Ciclo Formativo de Grado Superior PREVENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES

Familia Profesional SANIDAD	
Ciclo Formativo de Grado Medio CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA	
LOGSE	<ul style="list-style-type: none"> • 04005363 - IES AL-BUJAIRA Avda. Guillermo Reyna, 37. 04600 – HUÉRCAL – OVERA (ALMERÍA). Tf: 950451920. • 14007374 - IES FUENSANTA Avda. Calderón de la Barca, s/n. 14010 – CÓRDOBA. Tf: 957750888. • 21003712 - IES FUENTEPIÑA C/ Camino del Saladillo, s/n (Bda. Vista Alegre). 21007 – HUELVA. Tf: 959524521. • 23005529 - IES SAN JUAN BOSCO C/ Millán de Priego, 6. 23007 – JAÉN. Tf: 953366753. • 18009377 - IES AYNADAMAR Paseo de Cartuja, s/n. 18011 – GRANADA. Tf: 958893570
Ciclo Formativo de Grado Medio EMERGENCIAS SANITARIAS	
LOE	<ul style="list-style-type: none"> • 04002313 - IES SANTO DOMINGO Avda. Oasis, s/n. 04700 – EL EJIDO (ALMERÍA). Tf: 950153505. • 18007022 - IES LA ZAFRA C/ Menéndez y Pelayo, 40. 18600 – MOTRIL (GRANADA). Tf: 958649941. • 21700290 - IES CUENCA MINERA Avda. Juan Ramón Jiménez, s/n. 21660 – MINAS DE RIOTINTO (HUELVA). Tf: 959598914. • 23001111 - IES CASTILLO DE LA YEDRA C/ Cruz de Orea, 57. 23470 – CAZORLA (JAÉN). Tf: 953711520. • 41009123 - IES SIERRA SUR C/ San José de Calasanz, s/n. 41640 – OSUNA (SEVILLA). Tf: 954822856
Ciclo Formativo de Grado Medio FARMACIA Y PARAFARMACIA	
LOE	<ul style="list-style-type: none"> • 14008056 - IES SAN ALVARO C/ Poeta Marcial, s/n. 14009 – CÓRDOBA. Tf: 957734957. • 29700096 - IES LITORAL Avda. Los Guindos, 46. 29004 – MÁLAGA. Tf: 951298400. • 41010824 - IES SEVILLA-ESTE C/ Flor de Papel, s/n. 41020 – SEVILLA. Tf: 955656608

Familia Profesional SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD	
Ciclo Formativo de Grado Medio ATENCIÓN SOCIO SANITARIA	
LOGSE	<ul style="list-style-type: none"> • 29002332 - IES LICINIO DE LA FUENTE C/ Urbano Pineda, s/n. 29100 – COÍN (MÁLAGA). Tf: 951268500. • 41000089 - IES MIGUEL SERVET Paseo Miguel de Unamuno, 8. 41020 – SEVILLA. Tf: 955623647
Ciclo Formativo de Grado Superior EDUCACIÓN INFANTIL	
LOE	<ul style="list-style-type: none"> • 18004458 - IES VIRGEN DE LAS NIEVES Avda. de Andalucía, 38. 18014 – GRANADA. Tf: 958893380. • 04000134 - IES GAVIOTA C/ Estero, 4. 04770 – ADRA (ALMERÍA). Tf: 950403010. • 21003301 - IES LA ORDEN Avda. de la Cinta, s/n. 21005 – HUELVA. Tf: 959524871. • 23005062 - IES AURINGIS C/ Cerro de los Lirios, 1. 23005 – JAÉN. Tf: 953366161. • 41015755 - IES SALVADOR TÁVORA C/ Puerto de los Alazores, s/n. 41006 – SEVILLA. Tf: 955623830
Ciclo Formativo de Grado Superior INTERPRETACIÓN DE LA LENGUA DE SIGNOS	
LOGSE	<ul style="list-style-type: none"> • 29005916 - IES LA ROSALEDA Avda. Luis Buñuel, 8. 29011 – MÁLAGA Tf: 951298410

Familia Profesional INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES	
LOE	Ciclo Formativo de Grado Superior ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS EN RED
• 14700079 - IES GRAN CAPITÁN C/ Arcos de la Frontera, s/n. 14014 – CÓRDOBA. Tf: 957379710	

Familia Profesional FABRICACIÓN MECÁNICA	
LOE	Ciclo Formativo de Grado Medio SOLDADURA Y CALDERERÍA
• 11000381- IES VENTURA-MORÓN Plaza Joaquín Ibáñez, 3. 11203 – ALGECIRAS (CÁDIZ). Tf: 956663200	

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

**PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN DE TÍTULO DE TÉCNICO Y TÉCNICO SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL
ADMISIÓN - MATRICULACIÓN**

Orden de de de (BOJA nº de fecha) Nº de Matrícula

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE			
APELLIDOS Y NOMBRE			DNI/NIE
FECHA DE NACIMIENTO	NACIONALIDAD	SEXO	
DOMICILIO: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO			
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL	
TELÉFONO/S DE CONTACTO	CORREO ELECTRÓNICO		

2 DATOS DE LA SOLICITUD			
AÑO	CENTRO EDUCATIVO	LOCALIDAD	CÓDIGO CENTRO <input type="text"/>
CICLO FORMATIVO		GRADO <input type="checkbox"/> MEDIO <input type="checkbox"/> SUPERIOR	
MÓDULOS PROFESIONALES			
*	*		
*	*		
*	*		
*	*		
*	*		
*	*		
VÍA DE ACCESO <input type="checkbox"/> CON REQUISITOS ACADÉMICOS <input type="checkbox"/> PRUEBA DE ACCESO A CICLOS <input type="checkbox"/> PRUEBA DE ACCESO A UNIVERSIDAD			
<input type="checkbox"/> MINUSVALÍA <input type="checkbox"/> ¿SOLICITA ADAPTACIÓN? INDICAR ADAPTACIÓN:			



3 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA		
<input type="checkbox"/> Certificación oficial que acredite los requisitos académicos	<input type="checkbox"/> Declaración jurada (Anexo V)	
<input type="checkbox"/> Certificación académica (art.6.2)	<input type="checkbox"/> Certificado de discapacidad	
Relación de documentos no aportados por obrar en poder de la Administración Pública de la Junta de Andalucía: (Artículo 84.3 de la Ley 9/2007 de la Administración de la Junta de Andalucía)		
Números	Fecha	Procedimiento para el que se solicitó
.....
.....

4 CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad.
<input type="checkbox"/> NO CONSIENTE y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.

5 AUTORIZACIÓN EXPRESA
<input type="checkbox"/> La persona solicitante AUTORIZA , como medio de notificación preferente, la notificación telemática en la dirección de correo electrónico segura facilitada por la plataforma Notific@ de la Junta de Andalucía. (Para ello deberán disponer de certificado de usuario de firma electrónica reconocida).

6	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta.</p> <p style="text-align: center;">En a de de</p> <p style="text-align: center;">EL/LA SOLICITANTE</p> <p style="text-align: center;">Fdo.:</p>	

SR/A. DIRECTOR/A DEL CENTRO EDUCATIVO

PROTECCIÓN DE DATOS
 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión y seguimiento del expediente académico y la elaboración de informes estadísticos. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la persona titular de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente. Consejería de Educación, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana. 41071 - SEVILLA.

MEDIDAS DE ADAPTACIÓN

Adaptación de tiempos

- Atendiendo a la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de las personas con discapacidad. (BOE 13 de julio de 2006)

Modelos especiales de exámenes

- Exámenes en braille.
- Exámenes con texto ampliado (especificar tamaño de fuente, tipo de letra, grosor, etc).
- Exámenes con formato adaptado (especificar tipo de adaptación).
- Exámenes en otro tipo de soporte (informático, etc).
- Respuestas orales.

Medios humanos

- Guía-interprete.
- Intérprete de lengua de signos.
- Técnico especialista III.
- Acompañante para lectura labial.
- Ayuda por parte de algún miembro de la comisión de evaluación (especificar).

Medios materiales y ayudas técnicas (podrán ser aportados por la persona con discapacidad)

- Flexo, lupa, atril, papel de examen especial, adaptador para escribir, braille hablado, equipo de FM, Software adaptado, ordenador, etc.

Adaptaciones de accesibilidad al centro y al aula

- Fácil acceso de entrada.
- Puertas con anchura que permita el acceso.
- Ascensor adaptado.
- Baños adaptados.
- Mobiliario adaptado.

001771D

JUNTA DE ANDALUCIA

ANEXO V
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN DE TÍTULO DE TÉCNICO Y TÉCNICO SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SISTEMA EDUCATIVO.

DECLARACIÓN JURADA O PROMESA

Orden de ____ de _____ de _____ (BOJA nº ____ de fecha _____)

D. /Dña. _____, DNI/NIE: _____

Domicilio: _____ Teléfono: _____

Población: _____ Código postal: _____ Provincia: _____ ,

inscrito en este centro en las pruebas para la obtención del título de:

*Indíquese la denominación del título de **TÉCNICO** o **TÉCNICO SUPERIOR** en el que está matriculado*

DECLARA BAJO JURAMENTO O PROMESA QUE:

- No simultanea esta matrícula en el curso académico ____/____ , en los módulos profesionales en los que solicita la inscripción, ya sea en la modalidad presencial, en la modalidad a distancia, o en pruebas para la obtención del mismo título convocadas por otra Administración educativa.**

..... a de de 20

Firmado.:

SR/A. DIRECTOR/A DEL CENTRO DOCENTE _____

PROTECCIÓN DE DATOS
En los dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión y seguimiento del expediente académico y la elaboración de informes estadísticos.
De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la persona titular de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente. Consejería de Educación, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana. 41071 – SEVILLA.